Acuerdo=

44

En la Villa de Molina nueve días del mes de Abril de
mil setez.s treinta y un años Los S.res Joseph Ruiz Marin
y Manuel Marin Saez Alcaldes ordinarios, Antonio Olivo
y Blas Ruiz Regidores con el S.r Justicia y Reximiento de esta dha
Villa juntos en su ayuntam.to como lo suelen para conferir
cosas tocantes al bien de esta Republica, y aviendo unanimes y confor-
mes de razon que por decreto que tuvo esta Villa el dia ve-
inte y uno de henero del año pasado de setez.s veinte
y nueve se nombro por medico en esta dha Villa a D.n Pedro
Paris graduado con el grado de Doctor en la Univer-
sidad de Gandia de cuia resulta vino a esta Villa y con el
Privilegio que tienen dichos medicos contados desde dicho dia
a cada uno de aver sido aprobado por el R.l Protomedicato de
su mag.d en su nombre aviendo de aver manifestado su
titulo del lo que no a executado en el Ayuntam.to de la
dicha villa R.l y de las prevenciones que tenia por
los dichos Reinos y aunque les de aver cargo a su tiempo
en el Juicio de Residencia que se les a de tomar de
su cumplir en el termino de la ley y para que esto se obli-
gue en todo se cumpla con lo que tiene mandado su mag.d acor-
daron se le notifique al dho D.n Pedro Paris que
pasado el mes de Julio que vendra de este año manifi-
este a su Ay.to el titulo de aprobacion de dho R.l Pro-
tomedicato tomando termino para pasar a la corte a
sacarlo a su costa, apercibim.to que pasado dho mes de
Julio y no aviendolo echo assi, tomaran las provi-
dencias combenientes para obiar el perjuicio
de valiendose de buscar otro medico que este
aprobado en dho R.l Protomedicato pa-